JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintidós de julio de dos mil veintiuno.

En conocimiento de la parte interesada comunicación remitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, y Medicina Legal y Ciencias Forenses, en respuesta a los oficios 300, 301, 303, y 302 respectivamente, expedidos el 17 de junio de 2021, para los fines que considere pertinentes.

45

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO

Olmedo Morillo Guerrero <omguerrero@registraduria.gov.co>

Lun 21/06/2021 15:21

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (26 KB)

Certificado estado cedula ESTEBAN PUERTA MAZUERA.pdf;

Bogotá. D.C. junio 21 de 2021.

Doctor
DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
Juzgado Segundo de Familia de Oralidad
Correo electrónico: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín - Antioquia

Asunto: Respuesta a su solicitud. No. 300/2019-00931.

ID 44445/2021.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud la Coordinación del Grupo Jurídico de la Dirección Nacional de Identificación le informa que consultado el Archivo Nacional de Identificación, se pudo establecer que el cupo numérico 71.379.280 perteneciente a **ESTEBAN PUERTA MAZUERA** fue expedida el 13/10/1999 en la Medellín- Antioquia y se encuentra vigente sin novedad alguna.

Para poder realizar la cancelación por muerte del documento citado es necesario que presente o remita al Grupo de Novedades de la Dirección Nacional de Identificación de la entidad el Registro Civil de Defunción, para que se proceda de conformidad.

Se Anexa Certificación de Estado de Cedula.

Atentamente,

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

OLMEDO MORILLO GUERRERO
Profesional Universitario
Coordinación Jurídica de Identificación DNI

omguerrero@registraduria.gov.co
Av. Calle 26 #51-50 Piso 2 CP 111321
PBX (+57) 1 2202880, Ext 1803 - 1263
Bogotá - Colombia

La corte constitucional en sentencias C621 de 1997, T377 del 2000, T487 del 2001 y el Consejo de Estado Sección Cuarta, en sentencia 99-07-09 expediente 9409, establecieron que las comunicaciones de respuesta por medio electrónico tiene el mismo valor jurídico que las entregadas por ventanilla de la entidad. La entrega por medio de correo electrónico se entiende como válida y no requiere el envió por medio físico nuevamente. (Circular 133 de 2012, Directiva Presidencial No 4 de 2012 y Ley 527 de 1999).

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuniquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.
Confidentiality Notice: The information contained in this email message, including any attachment, is confidential and is intended only for the person or entity to which it is addressed. If you are neither the intended recipient nor the employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, you are hereby notified that you may not review, retransmit, convert to hard copy, copy, use or distribute this email message or any attachments

to it. If you have received this email in error, please contact the sender immediately and delete this message from any computer or other data bank. Thank you.

Codigo de verificación
2611521157

46

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	71.379.280
Fecha de Expedición:	13 DE OCTUBRE DE 1999
Lugar de Expedición:	MEDELLIN - ANTIOQUIA
A nombre de:	ESTEBAN PUERTA MAZUERA
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 21 de Julio de 2021

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 21 de junio de 2021

RAFAEL ROZO BONILLA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (2611521157) en la pagina web en la dirección http://www.registraduria.gov.co/ opción "Consultar Certificado"

Re: Notificaciones judiciales - 2019-00931

Policia Judicial <policia.judicial@inpec.gov.co>

Lun 28/06/2021 10:45

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (303 KB)

2021EE0111058.pdf;

Cordial saludo

De manera atenta y respetuosa se remite respuesta a su requerimiento.

Atentamente,

Teniente Bertha Paola Recalde Montaña

Coordinadora Grupo de Policía Judicial

Calle 26 No.27-48

Teléfonos: 3177124981-3173794971

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos Minjusticia

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

43

82202- SUSEV - GRUJU –

Bogotá D.C.,

2021EE0111058

Señor
DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
Secretario
Juzgado Segundo de Familia de Oralidad
Carrera 52 No.42-73 – Oficina 302
Edificio José Félix de Restrepo
Medellín - Antioquia

Asunto: Respuesta Oficio No.301/2019 - 00931.

Cordial saludo

En atención a su solicitud, es esta la oportunidad para compartir con usted el servicio que ha dispuesto el INPEC, el cual posibilita en internet consultar el lugar de reclusión de una PPL (persona privada de la libertad), por tal motivo me permito remitir la guía para acceder a este servicio, es de anotar que se debe conocer el primer apellido y número de documento de la persona que se desea buscar.

Para realizar las consultas, siga los siguientes pasos:

1 Ingrese a la Página www.inpec.gov.co y seleccione el Servicio:

2 Digite los campos solicitados y haga click en el botón consultar

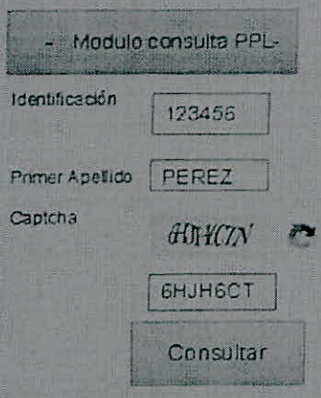

Identificación: Digite el número de cedula de ciudadanía sin punto ni comas.

Primer Apellido: Se debe digitar en mayúsculas.

Captcha: Digite los caracteres que ve en la imagen.

Seleccione el Botón **Consultar**.

3 Interprete los datos obtenidos

Identificación	Numero Único INPEC	Nombre	Genero	Estado de Ingreso	Situación Jurídica	Establecimiento a Cargo
XXXXXXX	XXXXX	XXXXX	Femenino	Activo	Condenada	RM Bogotá

Ubicación Establecimientos

Si la persona se encuentra detenida en un Establecimiento de Reclusión aparecerá un aviso con la leyenda **Consulta Ok**, con los datos: Identificación, número interno del INPEC, nombre, género, estado, situación jurídica y el Establecimiento de Reclusión en el cual se encuentra.

Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474 Ext. 1143
policia.judicial@inpec.gov.co

Visto Recibido

Escaneado con CamScanner

4 **Ubique el Establecimiento:**

Haciendo Click en el enlace **Ubicación Establecimientos** nos redirecciona a un mapa donde podemos contactar geográficamente los ERON adscritos al INPEC con los respectivos datos del contacto.

En aras de brindar tramite a su petición, fue consultada la base de datos sistematizados SISIPEC WEB (Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario), por funcionarios adscritos a la Coordinación de Policía Judicial, desde el año 2005 hasta la fecha, NO se encontró información para el o (los) nombre de:

- **ESTEBAN PUERTA MAZUERA CC.71.379.280.**

Se expide la presente información sin comprobación dactiloscopica.

Es de anotar que toda solicitud que implique copia de registros, como son entre otros las certificaciones sobre la detención, situación jurídica y/o cartilla biográfica, u otro documento que contenga datos que tienen características de estar amparados por la reserva legal, luego de tener certeza de la ubicación del privado de la libertad por medio del servicio anteriormente mencionado, debe dirigirla ante los competentes para suministrar la información como son el Director y/o la Oficina Jurídica del Establecimiento Penitenciario y Carcelario, en donde se encuentra o encontraba detenida la persona por la cual usted está indagando, dado que allí le pueden brindar una eficaz y pronta respuesta, aunado a que cuentan con todo el archivo físico de soporte. Es de precisar también que se debe anexar si a ello hay lugar, el documento de autoridad judicial competente que ordene y/o autorice esta actividad.

Atentamente,

Teniente **BERTHA PAOLA RECALDE MONTAÑA**
Coordinadora de Policía Judicial – INPEC

Elaboró: GRUJUI Dg. Marisol Muñoz
Fecha 24/06/2021 - 10:58:11 AM
Correo 1:1 - R3202-GRUJUI-02 # MMUNOZS

Escaneado con CamScanner

49

Respuesta a oficio No. 303/2019-00931

autoridades antioquia <autoridades.antioquia@migracioncolombia.gov.co>
Vie 2/07/2021 16:31

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (879 KB)
ESTEBAN PUERTA MAZUERA 20210702_0046.pdf;

Cordial Saludo,

En atención al oficio relacionado en el asunto, me permito enviar respuesta en archivo adjunto.

Feliz día.

Se aclara que el presente correo solo funciona para efectos de acusar el recibido de la información y no para el recibido de solicitudes, no se dará tramite a solicitudes allegadas a este correo.

Atentamente,

Jesus Alberto Villafañe Barros
jesus.villafane@migracioncolombia.gov.co
Oficial de Migracion
Grupo de Extranjeria – Regional Antioquia
T: 3455500 Ext. 1080
D: Calle 19 No. 80A-40 (Medellin)
www.migracioncolombia.gov.co

Este mensaje y sus adjuntos se dirigen exclusivamente a su destinatario, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

El futuro es de todos | Cancillería de Colombia

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

51

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20217020412181**
Fecha: **2021-06-30**
7020520 - GRUPO DE EXTRANJERIA REGIONAL ANTIOQUIA

Doctor (a)
DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
Secretario
Juzgado Segundo De Familia De Oralidad
Carrera 52 # 42-73 Piso 3 Oficina 302
j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín - Antioquia

Asunto: Respuesta a oficio No. **303/2019-00931**
Radicado**: 2019-00931**

Cordial Saludo,

En atención a solicitud radicada en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia -Regional Antioquia, me permito informar que consultada la base de datos Institucional PLATINUM por nombres y apellidos y número de documento de identificación aportado, se encontró que:

Nombres	Documento de Identidad	Resultado
Esteban Puerta Mazuera	71379280	Registra (02) dos Movimientos Migratorios de Colombia

La consulta se realizó hasta el 30 de junio de 2021.

Decreto 1067 de 26 de Mayo de 2015: La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser utilizada únicamente dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter RESERVADA, de conformidad con los términos de la constitución política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, artículo 2.2.1.11.4.3. Decreto 1067 de 2015, modificado por el artículo 53 del decreto 1743 de 2015, así como el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio del Consejo de Estado de 01 de Julio de 2000, dentro del radicado 1.279. "Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones"

Cordialmente,

GLORIA MARIA VIZCAINO GUEVARA
Coordinador Grupo de Extranjería - Regional Antioquia – Chocó
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Anexos: 01 Planilla
Elaboró: ECCG

El futuro es de todos | Cancillería de Colombia

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESPUESTA A SOLICITUD DE MOVIMIENTOS MIGRATORIOS

Fecha:30/06/2021

Que consultadas las entradas y salidas registradas en los Puestos de Control Migratorio habilitados en el territorio colombiano entre el 01/01/1990 y 30/06/2021, el(la) señor(a)ESTEBAN PUERTA MAZUERA identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 71379280, nacido(a) el 11/09/1981, registra 2 movimiento(s) migratorio(s), especificados de la siguiente forma:

Nombres y apellidos de viaje	Fecha de viaje	I/E	Destino o Procedencia	Tipo de documento de viaje	No. documento de viaje	Nacionalidad de viaje	Condición de viaje	PCM
PUERTA MAZUERA ESTEBAN	05/12/2014	E	CIUDAD DE PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	71379280	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA MEDELLIN
PUERTA MAZUERA ESTEBAN	08/12/2014	I	CIUDAD DE PANAMA	CEDULA DE CIUDADANIA	71379280	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA MEDELLIN
*** Fin de los registros ***								

I/E: Inmigración (Ingreso al país) o Emigración (salida del país); Condición de viaje: Visa o Permiso autorizado al momento del viaje; PCM: Puesto de Control Migratorio.

La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser utilizada únicamente dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter RESERVADA, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, artículo 2.2.1.11.4.3. Decreto del 1067 de 2015, así como el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279: "Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones".

Responsable CFSM -MEDELLIN

Centro de Contacto Ciudadano: (571) 6055-454 • Línea Nacional Gratuita 018000-510454
Correos de contacto: servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co • **Portal institucional:** www.migracioncolombia.gov.co

NOTA: LA ADULTERACION DE ESTE DOCUMENTO ACARREARA LAS SANCIONES PENALES CORRESPONDIENTES.

Si

Respuesta oficio

Nn´s y Desaparecidos Noroccidente <drnocndesaparecidos@medicinalegal.gov.co>

Mar 6/07/2021 16:05

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (159 KB)

2021-292- JUZGADO 2do FAMILIA DE ORALIDAD DE MED.pdf;

Cordial saludo señor DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA, adjunto respuesta a su requerimiento. Feliz tarde.

Grupo Regional de Patología Forense
Oficina de Identificación,
Regional Noroccidente
Teléfono: (4) 454 82 30 extensión 2103-2160

La información de este mensaje y sus anexos son de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información de carácter privado o confidencial. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción. Cualquier revisión, retransmisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente.

"CERO PAPEL... MI COMPROMISO CON EL PLANETA"

3/

Oficio N° 292- GRPF -DRNC-OI-2021
Radicado: 2021CR-01172.

Medellín, 2021-07-02

Señor
DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
Juzgado Segundo de Familia de Oralidad
Edificio José Feliz de Restrepo
Carrera 52 No. 42-73 - Of.302 – 232.83.90
Correo electrónico: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín

Asunto: Respuesta oficio 302/2019-00931 del 17de junio de 2021
Rdo.2019-00931.

Cordial saludo.

Dando respuesta a su solicitud, le informo que, revisada la base de datos del Sirdec (Sistema de Información de Red de Desaparecidos y Cadáveres), el resultado es negativo para:

ESTEBAN PUERTA MAZUERA. CC. 71.379.280.

Además, le comunicamos que se realizó seguimiento en el reporte de desparecidos SIRDEC No 2018D009892.

Atentamente,

J. Byron C.V.

John Bayron Carmona Vásquez
Profesional Especializado Forense
Grupo de Identificación

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	John Byron Carmona Vásquez	J. Byron C.V.	02-07-2021
Revisó	John Byron Carmona Vásquez	J. Byron C.V.	02-07-2021
Aprobó	John Byron Carmona Vásquez	J. Byron C.V.	02-07-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			